



**RESOLUCIÓN NO. 0491 DE 2026
(19 DE JUNIO DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN
INTEGRAL DEL RIESGO DE DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E
INGENIERÍA E.S.P. S.A.S."**

**LA GERENCIA DE LA EMPRESA DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E
INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,
ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

1. Que **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, es una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, responsable de garantizar la prestación eficiente, continua y segura de los servicios de acueducto, alcantarillado y demás servicios complementarios que le sean asignados.
2. Que la gestión integral del riesgo constituye una herramienta fundamental para fortalecer la planeación institucional, proteger los recursos públicos, asegurar la continuidad de la prestación de los servicios públicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.
3. Que la Norma Técnica ISO 31000 establece principios y directrices para la gestión del riesgo, promoviendo un enfoque sistemático para identificar, analizar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
4. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, establecen lineamientos para la adecuada administración de los riesgos en las entidades públicas y organizaciones que administran recursos públicos.





5. Que la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció responsabilidades para las entidades públicas y privadas en la prevención y mitigación de riesgos.
6. Que el Decreto 2157 de 2017 establece directrices para la gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco de sus actividades.
7. Que se hace necesario adoptar formalmente una Política de Gestión Integral del Riesgo que oriente la identificación, valoración, tratamiento, seguimiento y control de los riesgos institucionales.

Que, en virtud de lo anterior, la Gerencia de la empresa **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P S.A.S.**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN: Adoptar la Política de Gestión Integral del Riesgo de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, como instrumento institucional para la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, legales, ambientales y de prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO: La Política de Gestión Integral del Riesgo tiene como objetivo alcanzar un nivel aceptable de riesgos residuales en todos los procesos institucionales mediante la implementación de acciones de control que permitan asegurar el cumplimiento de la misión institucional, los objetivos estratégicos, los compromisos de gobierno y los procesos vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE: La presente política será aplicable a todos los procesos, actividades, proyectos, servidores, trabajadores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas que participen en el desarrollo de las actividades de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**

ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS: La gestión integral del riesgo se desarrollará bajo los siguientes principios:

- a) Integración con la planeación estratégica y la gestión institucional.





- b) Responsabilidad compartida en todos los niveles organizacionales.
- c) Enfoque preventivo y de mejora continua.
- d) Transparencia y rendición de cuentas.
- e) Protección del interés público y de los recursos de la empresa.
- f) Cumplimiento de la normatividad vigente.
- g) Promoción de la cultura del autocontrol y la gestión preventiva.

ARTÍCULO QUINTO: TIPOLOGÍA DE RIESGOS: La empresa gestionará, entre otros, los siguientes tipos de riesgos:

- Riesgos Estratégicos.
- Riesgos Operativos.
- Riesgos Financieros.
- Riesgos de Corrupción.
- Riesgos de Cumplimiento y Legales.
- Riesgos Tecnológicos y de Seguridad Digital.
- Riesgos de Continuidad del Negocio.
- Riesgos de Desastres y Emergencias.
- Riesgos Ambientales.
- Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: RESPONSABILIDADES: La gestión integral del riesgo será responsabilidad de todos los niveles de la organización conforme a las funciones definidas en la Política de Gestión Integral del Riesgo.

La Gerencia, los líderes de proceso, la dependencia encargada de la planeación, el responsable de control interno, los servidores, trabajadores y contratistas deberán cumplir las responsabilidades establecidas en dicha política.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO: Los riesgos serán clasificados conforme a su probabilidad e impacto en los niveles de:

- Insignificante.
- Menor.
- Moderado.
- Mayor.





Las acciones de tratamiento se desarrollarán de acuerdo con los criterios establecidos en la Política de Gestión Integral del Riesgo y en la metodología institucional para la administración del riesgo.

ARTÍCULO OCTAVO: APETITO Y TOLERANCIA AL RIESGO: DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., establecerá anualmente sus niveles de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo de acuerdo con su situación financiera, operativa y estratégica.

En ningún caso se aceptarán riesgos asociados a:

- a) Corrupción.
- b) Fraude.
- c) Incumplimiento deliberado de la ley.
- d) Actos que comprometan la integridad de los recursos públicos.
- e) Situaciones que afecten gravemente la continuidad de los servicios públicos esenciales.

ARTÍCULO NOVENO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La gestión integral del riesgo será objeto de monitoreo y evaluación permanente mediante:

- a) Seguimiento a indicadores de riesgo.
- b) Seguimiento a planes de mejoramiento.
- c) Auditorías internas.
- d) Evaluaciones independientes de control interno.
- e) Informes periódicos a la Gerencia y a la Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO: DIVULGACIÓN: La presente resolución y la Política de Gestión Integral del Riesgo deberán ser divulgadas a todos los servidores, trabajadores, contratistas y demás partes interesadas de la entidad, promoviendo el conocimiento y apropiación de sus lineamientos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ACTUALIZACIÓN: La Política de Gestión Integral del Riesgo deberá revisarse como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, operativos o estratégicos que así lo requieran.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS ANEXOS: Hace parte integral de la presente resolución la Política de Gestión Integral del Riesgo de **DINÁMICA**





SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., así como los anexos metodológicos y técnicos que la soportan.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


JULIÁN ANDRÉS RÍOS VALENCIA
Gerente General.

 

TREJOS CONSULTORES
ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S
Nit 901567968-6
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Nancy Giovana Vélez Vélez
Asesora Externa de Control Interno

Página 5 de 5

